

PROPOSICION N°014

Abril 06 de 2023

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que en la actualidad en Valledupar existen serios indicios de que se comercializa en el pabellón del pescado productos provenientes de río Atrato. Como es de conocimiento público en este río se practica la explotación ilegal de minerales utilizando sustancias contaminantes como el mercurio. De ser cierto que en Valledupar se está consumiendo peces provenientes del mencionado río nos encontramos frente a un serio problema de salud pública que debe ser atendido de manera prioritaria por la autoridad sanitaria.

En relación con la infraestructura del pabellón del pescado no cuenta este con las exigencias sanitarias para su funcionamiento. No cuenta con cuarto de enfriamiento para asegurar la cadena de frío de los peces; el suministro de agua no está garantizado de manera permanente para la debida comercialización del producto; los mesones y baterías de lavado están en estado de deterioro y contaminación bacteriana; no hay presencia de personal institucional que haga las pruebas de laboratorio a los pescado para determinar el estado de consumo; no se realiza labores de inspección, vigilancia y control como lo ordena el INVIMA.

La Secretaria de salud local es la encargada de adelantar las labores mencionada. Por ello, se hace necesario que se exponga a esta corporación las acciones que adelanta con miras a atender los aspectos antes descritos. Por lo expuesto, esta Corporación se encuentra compelida a efectuar el debido control político a la Administración Municipal para evaluar la gestión pública de los funcionarios al frente de la cartera citada en lo atinente a la temática objeto de citación.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Por lo anterior:

PROPONE:

- 1) Citar al Secretario de salud local de Valledupar Dr HOLMER JIMENEZ para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 2) Invitar al enlace del INVIMA en la ciudad de Valledupar.
- 3) Citar al secretario de obras públicas de la ciudad.
- 4) Invitar al Personero Municipal Dr SILVIO CUELLO CHINCHIA.
- 5) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR



JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ

CUESTIONARIO

1. Informe cuales son los métodos científicos que realiza la sectorial para determinar el estado de consumo de los pescados comercializado en el pabellón.
2. Aporte las pruebas de laboratorio efectuada en el último año en el pabellón del pescado para determinar el estado de consumo de los peces.
3. Aporte la carpeta de IVC del último año con sus numero consecutivos al pabellón del pescado.
4. Aporte los tres últimos contratos de los profesionales asignado para verificar e inspeccionar el estado de consumo del pescado comercializado en el pabellón.
5. Certifique quienes son los funcionarios de planta asignado para atender el sector de alimento de consumo humano.
6. Informe si se está realizando inspección a la carne que ingresa y se comercializa en el pabellón de las carnes del mercado público de la ciudad. Qué tipo de pruebas se ha realizado al respecto, cuántas y con qué frecuencia se realizan. Si se garantiza la cadena de frío, cuál es su procedencia.
7. Cuáles son los controles que se realizan para garantizar la inocuidad de las carnes que se comercializan en la ciudad.
8. Presente un informe acerca de cómo van las obras de adecuación al pabellón de pescado.
9. Las demás que los Honorables Concejales consideren.